

Montevideo, 1° de Octubre 2024

LLAMADO ABIERTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS ORIENTADAS A JÓVENES, ADULTOS Y PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL “LA CASONA DE PUNTA CARRETAS”. BASES Y CONDICIONES

I- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- El presente llamado se encuadra en las potestades otorgadas a la Comisión Administradora de la Casona de Punta Carretas integrada por Resolución 91/24/0114 contando esta modalidad con el reconocimiento reglamentario a nivel del Gobierno Municipal en el ámbito de las denominadas Casas de Vecinos o Centros Culturales en los que prima la participación social (Res. N.º 1432/14 del 11 de abril de 2014). Asimismo, ante las reiteradas solicitudes de talleristas interesados/as en llevar a cabo distintos talleres, el enorme interés por la realización de los mismos de parte de vecinos/as, usuarios/as y público en general, y el objetivo de esta Comisión por re-crear, dinamizar, renovar las propuestas, e innovar es que se propone la realización de este llamado.

2.- La Comisión Administradora, como parte de su programa de actividades para el ciclo 2025, procura promover un espíritu solidario, inclusivo y democrático, convocando a presentar propuestas de TALLERES de carácter teórico y/o práctico orientados a jóvenes, adultos y personas mayores, para ser desarrollados en El Centro Cultural y Social “La Casona de Punta Carretas” , sito Ellauri 306.

3.- La Comisión Administradora del Centro Cultural y Social “La Casona de Punta Carretas” en adelante Comisión Administradora promueve la presentación de propuestas que apunten a democratizar y que estimulen, el sentido comunitario, el pensamiento amplio e inclusivo, el espíritu de socialización, la curiosidad y la autogestión.

4.- Las y los talleristas responsables de las propuestas seleccionadas harán usufructo del espacio y las instalaciones del Centro Cultural, con las condiciones acordadas entre las partes y de acuerdo a los criterios establecidos previamente.

II. DE LAS Y LOS POSTULANTES

1.- La presente convocatoria está dirigida a personas físicas mayores de 18 años, con ciudadanía natural o legal, o extranjeros que acrediten dos años de residencia efectiva en el país y persona jurídica (cooperativas, asociaciones civiles cuyo objetivo social sea el desarrollo de proyectos sociales y culturales).

2.- Se deberá acreditar conocimiento para llevar a cabo la actividad propuesta, debiéndose presentar currículum con información detallada de saberes adquiridos, formación y experiencia comprobada no menor de dos años.

III. RESTRICCIONES

1.-No podrán presentar propuesta las funcionarias o los funcionarios del Municipio CH, ni integrantes o familiares de la Comisión Administradora , entendiéndose por tales a cónyuges, concubinas o concubinos, familiares consanguíneos o afines hasta el segundo grado y quienes mantengan con ellas o ellos una relación laboral. 2.-Los/las postulantes suscribirán la Declaración Jurada que luce como Anexo 1.

IV. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

Las y los postulantes, para la presentación de propuestas culturales deberán ser monotributistas o con el trámite en curso; para dar comienzo a las actividades deberá poseer el trámite terminado. En el caso de actividades realizadas de manera voluntaria, deberán registrarse como voluntarias/os, de

acuerdo a las normas establecidas en la Ley N°17.885 (Ley de Voluntariado Social) y el artículo 37 del Decreto Departamental N.º 33753 promulgado por Res. N.º 3293/11 del 21 de julio de 2011 y reglamentado por Res. N.º 3509/11 de fecha 1 de agosto de 2011. **No hay otras alternativas posibles.**

V. DE LAS PROPUESTAS

A. Modalidad: se podrán presentar propuestas formativas teóricas y prácticas que contemplen una disciplina, con 1 hora 50 minutos por taller como máximo. Se admitirán propuestas que tengan al frente del curso/taller hasta un máximo de dos referentes responsables, detallando en ella el modo de participación de cada uno, cumpliendo ambos con los requerimientos establecidos.

B. Fechas y horarios: los cursos y/o talleres serán dictados dentro de la franja horaria de 10:00 a 18.30 h, de lunes a viernes y los sábados de 9 a 12:30 hrs y los domingos con propuestas planificadas y aprobadas por la Comisión Administradora quien será en última instancia, el que asigne los días y horarios según disponibilidad.

C. Áreas temáticas: las áreas temáticas en las cuales podrán inscribirse las propuestas son: Artes visuales, Artes Plásticas (pintura, dibujo, oleo) · Artes escénicas · Lenguas- Literatura · Historia- Historia del Arte · Música (Tango, Jazz, Guitarra) · Artes audiovisuales · Diseño, artesanías y manualidades (tejido, tapiz, cerámica, confección de prendas) · Cultura Urbana · Espacio lúdico, no siendo excluyentes otros ítems. Quienes se postulen podrán presentar una propuesta formativa en áreas temáticas diferentes a las aquí previstas, o cruces entre estas y otras disciplinas o tendencias sociales y culturales, cuya admisión quedará a criterio exclusivo del tribunal evaluador.

D. Público destinatario: las propuestas deberán estar orientadas a Jóvenes mayores de 18 años ,Adultos/as y Personas Mayores , contemplando la integración en estos grupos etarios.

E. Espacios: La Comisión Administradora a través de la coordinadora del Centro asignará en última instancia los espacios según disponibilidad y criterio institucional dependiendo del área temática, cantidad de participantes, y características de la propuesta.

VI. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.- La inscripción se realizará únicamente a través del formulario online disponible en la web del Municipio CH, desde las 00:01 hs del día posterior a la fecha de la presente convocatoria, durante 14 días corridos.2.- Los requisitos solicitados para inscribirse serán: 1) datos personales (nombre completo, celular, correo electrónico); 2) Currículum Vitae (describiendo la información de la trayectoria laboral, educativa y formativa de la persona); 3) nombre tentativo de la propuesta; 4) área temática; 5) descripción y objetivos (máximo 600 caracteres con espacios); 6) detalle de la propuesta; 7) público destinatario y perfil; 8) marco teórico y conceptual; 9) constancia de monotributista (puede estar en trámite), o del registro como voluntaria/o.

VII. DE LA SELECCIÓN:

1.- La selección de las propuestas estará a cargo de la Comisión Administradora, según los siguientes criterios y puntajes:

- Originalidad de la propuesta (en relación al perfil institucional descrito en Numeral I), y adecuación de la misma a la edad a la que se dirige: **15 puntos.**
- Idea y fundamentación del proyecto (marco teórico, conceptual, objetivos y aportes a la zona con dicha propuesta): **15 puntos.**
- Formación del o la postulante: **10 puntos**

- Experiencia en Centros Cultural “La Casona” **8 puntos**, en otros centros culturales: **2 puntos**
- Total: **50 puntos**

2.- La Comisión Administradora del El Centro Cultural “La Casona de Punta Carretas” al finalizar el año lectivo realizara una evaluación del desarrollo del taller, reservándose el derecho de la continuidad o no del mismo.

VIII. DE LA NOTIFICACIÓN:

La selección final de propuestas tendrá lugar una vez que se cierre el plazo para inscripciones y se comunicarán los resultados de la selección a los/las postulantes, publicándose en la página web del Municipio CH y en cartelería del servicio ccz5 y en el Centro Cultural.

IX. DE LOS SELECCIONADOS:

1.- Las y los seleccionados deberán adherir a las normas internas de uso de espacios del Centro Cultural “La Casona de Punta Carretas” y en todos los casos dictarán los cursos/talleres ajustándose a la propuesta oportunamente presentada. 2.- Se deja constancia de que el carácter de seleccionado es personal e intransferible. Si por cualquier motivo la persona seleccionada no pudiera cumplir con el inicio de las clases del curso/taller en el/los horarios asignados al efecto, la Comisión Administradora a través de la coordinadora del Centro podrá asignar el espacio y horario vacante a otra propuesta de la lista de prelación. 3.- El hecho de resultar seleccionada/o en la presente convocatoria no generará ninguna clase de vínculo de naturaleza funcional con el Centro Cultural “La Casona de Punta Carretas”, con el Municipio CH ó con la Intendencia de Montevideo, no gozando en consecuencia de ninguno de los beneficios establecidos para los funcionarios de la IdeM. 4.- Los y las seleccionados/as asumen la totalidad de las responsabilidades emergentes de la relación trabada entre ellos/as y los asistentes a los cursos que se impartan, siendo el Municipio CH e IdeM por completo ajena a cualquier reclamo que se efectúe, ya sea por las características del curso en sí mismo así como por eventuales reclamos por devolución de cuotas pagas por los usuarios o por cualquier otro tipo de reclamos. 5.- Los y las seleccionados/as indemnizarán en caso de daños materiales o personales causados a funcionarios departamentales o a terceros, cuando se constatare la responsabilidad de los participantes del programa por acción, omisión o negligencia en el desempeño de las tareas desarrolladas. 6.- Los/las seleccionados/as se regirán por las disposiciones establecidas en las Leyes N.º 17.823, con la modificación introducida por la N.º 19.747, N.º 19.580 y N.º 18.561 y los instrumentos institucionales referidos a la igualdad y no discriminación y, en particular, a la prevención y abordaje de situaciones de acoso sexual, asumiendo el compromiso de no ejercer ningún tipo de conducta violenta o discriminatoria, y contribuir a espacios culturales libres de violencia basada en género o de cualquier otra forma de violencia. 7.- Será obligación de las/os talleristas seleccionadas/os cuidar y mantener la higiene y el estado de las instalaciones. 8.- Será obligación para el tallerista ó docente de exigir y controlar el certificado médico de aptitud física al día a los ciudadanas/os que participen de talleres de movimiento

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA

Montevideo,.....

Quien suscribe:..... titular de la cédula de identidad N.º....., con domicilio en en calidad de postulante a la “Convocatoria Abierta para presentar propuestas orientadas a jóvenes, adultos y adultos mayores en el *Centro Cultural “La Casona de Punta Carretas”* declaro bajo juramento que:

1) no poseo restricción ni impedimento alguno para presentarme a la convocatoria, de conformidad al numeral III de las bases. 2) conozco y acepto las condiciones del presente llamado así como las disposiciones previstas en las presentes bases. 3) la totalidad de los datos aportados son fidedignos y que en caso de constatarse falsedad en lo declarado será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art.239 del Código Penal que expresa: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

ANEXO II

CONDICIONES DE LOS TALLERES

1.- En el caso de las actividades pagas el tope máximo establecido es de \$ **1300** (pesos uruguayos mil trescientos) por 1 hora 50 minutos por vecina/o independientemente de la carga horaria semanal por el ejercicio 2025. 2.- Cada docente o tallerista deberá tener un mínimo de 5 vecinas/os por grupo y un máximo de 50 dividido en 2 grupos (máximo de 25 por grupo), según la disciplina asignada. 3.- Todas las actividades pagas aportarán a la IdeM el 10% (diez por ciento) de lo recaudado, entre el 1º y el 10 de cada mes del periodo lectivo. Dicho monto se deberá depositar en la cuenta bancaria del BROU N°00 1551696-00127 correspondiente a la IdeM. El comprobante del monto depositado deberá ser presentado mensualmente en la Oficina de la Administración del Centro Cultural y Social “La Casona de Punta Carretas”. 4.- La cobranza a las y los alumnas/os será realizada exclusivamente por cada docente tallerista seleccionada/o. 5.- En el caso de tratarse de cursos o talleres gratuitos (ofrecidos por voluntarios/as) el o la tallerista podrá cobrar una partida puntual para materiales, siempre con previo aviso y coordinación con la Comisión Administradora del Centro Cultural. 6.- En las actividades pagas se estipula la inclusión obligatoria de un cupo máximo de hasta un 10 % (diez por ciento) **de becados**. 7.- Las y los seleccionadas/os deberán participar junto a sus grupos en las muestras o actividades convocadas por la Comisión Administradora. 8.- Las y los seleccionadas/os deberán avisar con una anticipación de 48 horas, a los vecinas/os que participan del taller y a la Administración del Centro Cultural, en caso de inasistencia.